

En Camberra, el 10 de febrero de 1990, en dos ejemplares, en lengua española e inglesa, dando fe igualmente ambos textos.

Por el Gobierno de España,
JOSE LUIS PARDOS
Embajador de España en Australia

Por el Gobierno de Australia,
BRIAN LESLIE HOWE
*Ministro Federal australiano
de Seguridad Social*

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

14704 *CORRECCION de errores de la Orden de 2 de febrero de 1991 por la que se rectifica el Reglamento de la Denominación Específica «Pollo y Capón de la Raza Prat» y su Consejo Regulador.*

Advertidos errores en el texto del Reglamento de la Denominación Específica «Pollo y Capón de la Raza Prat» y su Consejo Regulador

El presente Convenio y el Acuerdo administrativo para su aplicación entrarán en vigor el 3 de junio de 1991, un mes después de haberse intercambiado entre las Partes las notificaciones comunicándose el cumplimiento de las formalidades constitucionales respectivas, según se señala en su artículo 24.1

Lo que se hace público para conocimiento general.
Madrid, 30 de mayo de 1991.—El Secretario general técnico en funciones, Aquilino González Hernando.

ratificado por Orden de 2 de febrero de 1991, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 40, de fecha 15 de febrero de 1991, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En el artículo 1.º, punto 1, línea 14, donde dice: «... la Raza» definidas...», debe decir: «... la Raza Prat» las carnes de pollo y capón definidas...».

En el artículo 6.º, punto 1, línea primera, donde dice: «Los criaderos...», debe decir: «Los criaderos...».

En el artículo 9.º, punto 2, línea segunda, donde dice: «... de reglamentación...», debe decir: «... de la reglamentación...».

En el artículo 28, punto 1, apartado primero, letra a), tercera línea, donde dice: «... productores...», debe decir: «... reproductores...».